RESOLUCIÓN N° 619/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PLÁSTICOS Y ARTÍCULOS DE CAUCHO, CÓDIGO N° 08."

San Lorenzo, 01 de junio de 2012

VISTO

La Ley N° 136/1993 de Universidades y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas";

El Decreto N° 21909/2003, Reglamentario de la Ley 2051/2003

La ley 3439/2007 por la cual se establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

El Decreto N° 5174/2005 por el cual se modifican artículos del Decreto N° 21909/2003;

La Ley N° 4.581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012"

El Decreto N° 8.334/2012 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4.581/2011, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012";

La Resolución 100/2006, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

La Resolución 805/2009, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

La Resolución Nº 154/2012 por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del año 2012, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.;

La Resolución Nº 56/2012, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas a ser realizadas por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2012;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 508/2012 expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

ES COPIA FIEL
Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias
Dirección de Administración y Finanzas
Recibido: Pedro García
Fecha: 07-06-12 Hora 14:30

CONSIDERANDO El Informe de Evaluación Nº 21/2012 del 01 de junio de 2012, por la cual se recomienda la adjudicación del llamado para la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PLÁSTICOS Y ARTÍCULOS DE CAUCHO**, realizado por la modalidad de Contratación Directa y cuya provisión se realizará por Contrato Cerrado – Orden de Compra, Código 08, a la Empresa **AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR de Emigdio González Franco** en los Lotes 1 y 3, y a la Empresa **FERRECENTER AGRO RURAL de Juan Cristóbal** Romero en el Lote 2, por ofrecer las ofertas más conveniente a los intereses de la Institución

Que el Articulo N° 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece el procedimiento para la ***Contratación Directa,*** dispone en su inciso c) literalmente que:

"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas**, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

ES COPIA FIEL
Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

Que, la Resolución DNCP 100/2006 que establece en su artículo 2°, que el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. c del Art. 34 de la ley 2051/03, relacionada con la adjudicación de contrataciones directas cuando no se cuenta con un mínimo de tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr por circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas con la resolución de la máxima autoridad en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes;

Considerando la Resolución de la DNCP Nº 805/09, la cual establece en su articulo 1°, que al no contar con el mínimo de ofertas requeridas por el artículo 34° de la Ley Nº 2051/03, se prorrogo la fecha de entrega y apertura de ofertas y que en esa nueva fecha, al no contar nuevamente con la cantidad mínima de ofertas, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en dicho artículo

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DECANATO

"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";

Que, fue realizado el llamado para la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PLÁSTICOS Y ARTÍCULOS DE CAUCHO,** en cuya apertura se presentaron tres oferentes, contándose con tres oferentes para los lotes 1 y 3 y solo uno para el Lote 2, no contándose con el número mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse, para el Lote 2, no obstante, por la necesidad de disponer de los materiales con urgencia, habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr y en atención a lo expuesto en los párrafos anteriores corresponde la adjudicación a la oferta que cumple satisfactoriamente con las condiciones legales y técnicas requeridas, presenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y ofertan el precio más bajo;

ES COPIA FIEL
Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Rectorado
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

Art. 1°. **APROBAR** el Informe de Evaluación Nº 21/2012 del 01 de junio de 2012, por la cual se recomienda la adjudicación del llamado para la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PLÁSTICOS Y ARTÍCULOS DE CAUCHO,** realizado por la modalidad de Contratación Directa y cuya provisión se realizará por Contrato Cerrado - Orden de Compra, Código 08, para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, el cual forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°. **ADJUDICAR** el llamado para la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PLÁSTICOS Y ARTÍCULOS DE CAUCHO,** realizado por la modalidad de Contratación Directa y cuya provisión se realizará por Contrato Cerrado - Orden de Compra, Código 08, a las Firmas que han cumplido con las especificaciones técnicas y cuya ofertas son las más convenientes para los intereses de la Institución, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · DECANATO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR de Emigdio González Franco, en el LOTE 1 "Herramientas Menores" y el Lote 3 "Artículos de Caucho", el importe adjudicado asciende a la suma de **Gs. 44.041.650 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones cuarenta y un mil seiscientos cincuenta)** I.V.A. Incluido, para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PLÁSTICOS Y ARTÍCULOS DE CAUCHO"**, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del Informe de Evaluación. La cantidad del ítem 20 del Lote 3 se reduce con el objeto de ajustar el monto de la adjudicación a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

FERRECENTER AGRO RURAL de Juan Cristóbal Romero Ferreira, en el Lote 2 "Artículos de Plástico", el importe adjudicado asciende a la suma de **Gs. 55.958.350 (Guaraníes Cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta)** I.V.A. Incluido, para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PLÁSTICOS Y ARTÍCULOS DE CAUCHO"**, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del Informe de Evaluación. Las cantidades de los ítems 1, 3 a 7, 13, 14, 16, 18, 24, 27, 30, 31, 37 a 42, 44 y 45 del Lote 2, se reducen con el objeto de ajustar el monto de la adjudicación a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

Art. 3°. **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **SG0G 390 OTROS BIENES DE CONSUMO**, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Período Fiscal 2012.

Art. 4°. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LÓPEZ
Decano

LML/JRC/ls
Secretaría General

ES COPIA FIEL

Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria General
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción